



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2025-MPL-L/A EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD

Lámud, 09 de junio de 2025

### VISTO:



El Acta de Reunión para la Conformación del Equipo Técnico para la Elaboración de Planes de Gestión Reactiva de la Municipalidad Provincial de Luya- Lámud, de fecha 16 de mayo de 2025, Informe N° 062-2025/DSCA de fecha 22 de mayo de 2025, Informe N° 077-2025/MPL-L/GIDUR/SGGRD/OLRC de fecha 22 de mayo de 2025, Informe N° 0297-2025/MPL/GIDUR, de fecha 22 de mayo de 2025; y

### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido, el espíritu disponible de los actos de gobierno debe ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes.

Que, mediante Ley N°29664, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de febrero del 2011, se crea el “Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14 inciso 1 de la Ley N°29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, señala que “ los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.”

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664” Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres – SINAGERD”, estableciendo en su artículo 39 modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM que “las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos





aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda".



Asimismo, el artículo 39 inciso 2 del Decreto Supremo antes citado establece que los gobiernos regionales y locales aprueban los siguientes planes a) Plan de Prevención y Reducción del Riesgo, b) Plan de Gestión Reactiva c) Plan de Continuidad Operativa.



Que, con R.M N°185-2015-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva" y en su artículo 6 inciso 1 señala que el proceso de selección "son acciones que se ejecutan para la respuesta y rehabilitación, orientadas a preparar a los integrantes del SINAGERD para responder ante una emergencia o desastre producidos por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana".



Que, mediante Acta de Reunión para la Conformación del Equipo Técnico para la Elaboración de Planes de Gestión Reactiva de la Municipalidad Provincial de Luya- Lámud, de fecha 16 de mayo de 2025, se reunieron los representantes y miembros del Grupo de Trabajo De Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Luya- Lámud para conformar el equipo técnico encargado de la elaboración de los instrumentos conocidos como planes de Gestión Reactiva quedando conformada de la siguiente manera:

Lic. Diego Alexander Sandoval Zabarburu	Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional.
Ing. Olinda Llisela Ramírez Chuquizuta	Subgerente encargada de Gestión de Riesgos y Desastres.
Arq. Roberto David Valqui Ludeña	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
Ing. José de la Cruz Ocas Gonzales	Sub Gerente encargado de la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.
Abg. Juan ventura Rojas	Subgerente de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal.
Ing. Darwing Salvador Chuquizuta Aguilar	Coordinador de Gestión de Riesgos y Desastres.



Que, mediante Informe N° 062-2025/DSCA de fecha 22 de mayo de 2025, el Ing. Darwing Salvador Chuquizuta Aguilar solicita a la Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres Ing. Olinda Llisela Ramírez Chuquizuta acto resolutorio para conformación de equipo técnico de elaboración de planes de gestión reactiva concluyendo en su informe lo siguiente:



"vista la normativa correspondiente y los acuerdos tomados se solicita el reconocimiento del Equipo Técnico para la Elaboración de Planes de



Gestión Reactiva de la Municipalidad Provincial de Luya- Lámud con el fin de formular los planes de gestión reactiva que coadyuvarán a las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres en la jurisdicción”.

Que, mediante Informe N° 077-2025/MPL-L/GIDUR/SGGRD/OLRC de fecha 22 de mayo de 2025, la Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Arq. Roberto David Valqui Ludeña acto resolutivo para conformación de equipo técnico de elaboración de planes de gestión reactiva.

Que, mediante Informe N° 0297-2025/MPL/GIDUR, de fecha 22 de mayo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita al Gerente Municipal, Dr. Roibert Pepito Mendoza acto resolutivo para conformación de equipo técnico de elaboración de planes de gestión reactiva de la Municipalidad Provincial de Luya-Lámud. El Gerente Municipal mediante Proveído de fecha 22 de mayo de 2025, solicita a la Oficina de Secretaría General, emitir acto resolutivo correspondiente.

Que en uso de las facultades conferidas por el inciso N°06 del artículo 20° de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” en ejercicio de sus funciones y atribuciones y en concordancia a las normas legales pertinentes al caso en concreto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO de ELABORACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN REACTIVA DE la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD según el siguiente detalle:**

Lic. Diego Alexander Sandoval Zabarburu	Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional.
Ing. Olinda Llisela Ramírez Chuquizuta	Subgerente encargada de Gestión de Riesgos y Desastres.
Arq. Roberto David Valqui Ludeña	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
Ing. José de la Cruz Ocas Gonzales	Sub Gerente encargado de la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.
Abg. Juan ventura Rojas	Subgerente de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal.
Ing. Darwing Salvador Chuquizuta Aguilar	Coordinador de Gestión de Riesgos y Desastres.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, así como a las áreas administrativas internas de la Entidad para el cumplimiento de la misma.



**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR,** a la Oficina de Relaciones Públicas, Imagen Institucional e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web [www.muniluya.gov.pe](http://www.muniluya.gov.pe) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1412 “Ley del Gobierno Digital”, y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

